

# El Consejo Rector del O.P.A.E.F. designa como vicepresidenta a Trinidad Argota Castro y acepta la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Isla Mayor.

El Consejo Rector del O.P.A.E.F., presidido por Fernando Rodríguez Villalobos, Presidente de la Diputación de Sevilla, se ha constituido telemáticamente para, entre otros asuntos, designar a D<sup>a</sup>. Trinidad Carmen Argota Castro como Vicepresidenta del Organismo, y aceptar la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Isla Mayor, que añade a las competencias delegadas que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F. la delegación de la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En primer lugar, el Consejo Rector ha tomado razón de la aceptación de su puesto de consejera por parte de D<sup>a</sup>. Trinidad Carmen Argota Castro, Diputada delegada de las Áreas de Presidencia, de Hacienda y de Concertación, en sustitución de D<sup>a</sup>. María Regla Martínez Bernabé, conforme a lo acordado en el pasado Pleno de la Diputación de Sevilla.

Una vez adquirida la condición de consejera, a propuesta del presidente, y conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo Rector ha designado Vicepresidenta del Organismo a la Sra. Argota, dándose posteriormente cuenta de la delegación en la misma de competencias del Presidente.



A continuación, el Consejo Rector ha aceptado la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Isla Mayor, la cual contempla la renovación de todas las que hasta la fecha venía desarrollando el O.P.A.E.F., esto es, las competencias censales, de gestión y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, el Impuesto sobre Actividades Económicas y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la recaudación voluntaria de la tasa de entrada de vehículos a través de las aceras y la recaudación ejecutiva de cualquier recurso de naturaleza pública, así como las competencias en materia de gestión catastral; y a las que se añade la delegación de las competencias de gestión, inspección y recaudación tributaria (incluyendo la potestad sancionadora derivada de las mismas) en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El ejercicio de estas competencias se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, realice en el B.O.P. De Sevilla y el B.O.J.A.